

RESOLUCIÓN N° 058 Septiembre 17 de 2020

Por medio de la cual modifican las fechas de inscripción y pago establecidas en la Resolución N° 055 de 2020

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Patinaje, en cabeza de su presidente, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución N° 055 de 2020 se convocó y reglamentó la **PRIMERA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2021 EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MAYORES.**

Que, en el párrafo 2º del artículo 5º de la resolución mencionada se establecieron las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas Departamentales de Patinaje.

Que, en el artículo 6º de la Resolución N° 055 de 2020 se estableció la fecha y forma de pago de las inscripciones ordinarias y extraordinarias al evento.

Que, teniendo que algunos patinadores se encuentran en su proceso de retorno a la actividad deportiva y el interés de participación que ha generado la PRIMERA VÁLIDA NACIONAL PUNTUABLE INTERCLUBES 2021, el comité ejecutivo de esta Federación, considera necesario ampliar las fechas de inscripción.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º MODIFICAR el **PARÁGRAFO 2º** del artículo 5º de la Resolución No.055 de 2020, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2º Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Mayores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus Clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.**

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas son las siguientes:



**MANZANA
POSTOBON**

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
Viernes 25 de septiembre de 2020	Lunes 28 de septiembre de 2020

ARTÍCULO 2º MODIFICAR el **ARTÍCULO 6º** de la Resolución No. 055 de 2020, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6º FECHA Y FORMA DE PAGO. La fecha límite para cancelar las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta el día **LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las **6:00 PM**. Quienes no hayan cancelado en esta fecha no podrán participar en el evento.

A PARTIR DE ESTA PRIMERA VÁLIDA NACIONAL 2021 a realizarse entre el 6 y el 12 de octubre del año 2020, **NO SE ACEPTARÁN NI SE RECIBIRAN PAGOS EN EFECTIVO** en el escenario durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en el **banco AV VILLAS a la cuenta corriente no. 004017158**, para lo cual deben seguir en detalle el instructivo publicado por la Federación en su página web y en el documento adjunto a la Resolución No. 055 de 2020 (Anexo 1).

PARAGRAFO 1º Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 2 de 2020, se harán por **TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** en el banco **DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7**.

PARÁGRAFO 2º una vez realizada la transferencia al Banco **AV VILLAS** cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje:

soportesvelocidad@fedepatin.org.co

En el cual se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de la misma previa verificación deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

ARTÍCULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADA

JOSE DEL CARMEN ACEVEDO
PRESIDENTE



MANZANA
POSTOBON